



DECRETO N° 28

TEMUCO, 16 ENE. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3068 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.878 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- Modifica Convenio Apoyo a La Gestión Local en Atención Primaria Municipal (Res. Exta. N° 4.123), de fecha 28.12.2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Modifica Convenio Apoyo a La Gestión Local en Atención Primaria Municipal (Res. Exta. N° 4.123), de fecha 28.12.2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARÍO MUNICIPAL



G.V.F / MSR / EAP / C.F.V / elp.

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





REF: **Aprueba Modificación de Convenio Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal suscrito con la Comuna de Temuco.**

RESOLUCION EXENTA NRO **5128**

JCC/cmz

TEMUCO, **28 DIC 2012**

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Correo Electrónico de la Jefa del departamento de Articulación de redes y Hospitales al Departamento de asesoría jurídica solicitando Modificar Convenio con la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Convenio de fecha 11 de Septiembre de 2012, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, aprobado por Resolución Exenta N° 4123 de fecha 30 de octubre de 2012.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 120/10 del Ministerio de Salud.
- 4.- D. F. L N° 1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, modificación de CONVENIO de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrito entre el Servicio Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco que se entiende parte integrante de esta Resolución, modificación que es del siguiente tenor:

En Temuco a 28 de Diciembre de 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde D. **Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Septiembre de 2012 celebraron un Convenio de transferencia de recursos para el Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud, que fue aprobado por Res. Exta. N° 4.123 del 30 de Octubre del 2012.

OFICINA DE PARTES	
PROVIDENCIA	912
FECHA ENTRADA	30 ENE. 2013
F DOC N°	Salud.
RESPONDER ANTES DE	

556027

SEGUNDA: Que considerando la imposibilidad de la Municipalidad de ejecutar la totalidad de los recursos transferidos dentro del plazo original de ejecución, las partes acuerdan por este acto **MODIFICAR** la cláusula decimo tercera del citado convenio en el siguiente sentido:

CLAUSULA DECIMA TERCERA.

DONDE DICE:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

DEBE DECIR:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de **María Angélica Barria Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cuatro en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

2.-NOTIFIQUESE la presente Resolución al Sr. Alcalde de la Municipalidad, a Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.



DRA. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
IX REGION DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 2082/28.12.2012

DISTRIBUCION:

- MUNICIPALIDAD (2)
- DPTO. RED ASISTENCIAL.
- FINANZAS
- DPTO. JURIDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.



**MODIFICA CONVENIO APOYO A LA GESTION LOCAL
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL DE LA COMUNA DE TEMUCO
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En Temuco a 28 de Diciembre de 2012 entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat 969, representado por su Directora Dra. **MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Municipalidad de **TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde D. **Miguel Becker Alvear** de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:



PRIMERA: Que las partes con fecha 11 de Septiembre de 2012 celebraron un Convenio de transferencia de recursos para el Apoyo a la gestión a Nivel Local en Atención Primaria de Salud, que fue aprobado por Res. Exta. N° 4.123 del 30 de Octubre del 2012.

SEGUNDA: Que considerando la imposibilidad de la Municipalidad de ejecutar la totalidad de los recursos transferidos dentro del plazo original de ejecución, las partes acuerdan por este acto **MODIFICAR** la cláusula decimo tercera del citado convenio en el siguiente sentido:

CLAUSULA DECIMA TERCERA.

DONDE DICE:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del año 2012.

DEBE DECIR:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Marzo del año 2013.

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de **Miguel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2012 y en Decreto Alcaldicio N° 4368 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Por su parte, la personería de **María Angélica Barria Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 49 de fecha 30-04-2010, del Ministerio de Salud.

QUINTO: El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la municipalidad (Alcaldía y Dpto. de Salud Municipal) y cuatro en poder del Servicio de Salud (Dpto. de Atención Primaria y Red Asistencial, Departamento de Finanzas, Departamento de Auditoría, Departamento Jurídico y Oficina de Partes).

02/01/13

[Handwritten signature of Miguel Becker Alvear]
MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD TEMUCO

[Handwritten signature]
DIRECTOR JURIDICO

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
 DIRECCION
 DIRECTORA
 SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

